PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIII — Buenos Aires, miércoles 20 de abril de 1955 — Número 17.880

DELEGADO A LA X REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

DECRETO Nº 4.895. Buenos Aires, 7|4|55.

VISTO: Que a partir del día 23 de abril de 1955 tendrá lugar en la ciudad de Ginebra, Suiza, la Xª reunión del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, del cual es miembro la República,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegado a la Xª reunión del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que tendrá lugar en Ginebra, Suiza, a partir del 23 de abril próximo, al señor don Juan Teófilo Arregui, Jefe de la División Servicios de la Dirección General del Ministerio de Comunicaciones.

Art. 2º — La duración de la misión no excederá de 60 días.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte y la credencial correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — **Jerónimo Remorino.** — **Oscar L. Nicolini.**

Llámase Presidente Weizmann el Bosque del Aeropuerto de Ezeiza

DECRETO Nº 5.202. Buenos Aires, 14|4|55.

VISTO: Lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y CONSIDERANDO: Que es voluntad del pueblo y del Gobierno de la República Argentina honrar la memoria de insignes estadistas extranjeros que han contribuído con sus actos al bienestar y a la felicidad de sus pueblos; Que la figura señera del doctor Chaim Weizmann, que dedicó todos sus afanes y energías a la concreción del Estado de Israel, del que fué su primer Presidente, reune en su personalidad las cualidades por las que se ha hecho merecedor al homenaje de la Nación Argentina, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Presidente Weizmann" al bosque existente en el Aeropuerto Nacional de Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría (Provincia de Buenos Aires), delimitado por el río Matanzas, el canal que comunica con el arroyo Los Ortega, el camino al Balneario Popular "17 de octubre" y la calle interior que vincula a este camino con el mencionado río.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — **Jerónimo Remorino.** — **Roberto M. Dupeyron.**

AUTORIZASE A LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA CONSENTIR LAS SENTENCIAS DE EXPROPIACION

DECRETO Nº 4.782. — Bs. As., 5 de abril de 1955.

VISTO el Expediente número 1.183 - M - 1955, por el cual la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires solicita se la autorice, para consentir las sentencias dictadas en juicios de expropiación, donde el importe de la condena se fije en base a la decisión previa y unánime del Tribunal de Tasaciones; y CONSIDERANDO: Que la medida cuya aprobación se solicita resulta evidente, ya que si en cada caso debiera recabarse la autorización previa, muchas veces ocurrirá que la decisión se produzca cuando ya vencieron los términos para apelar, agravándose así la situación que se trata de resolver mediante el allanamiento; Que, en consecuencia, puede accederse a lo solicitado, haciendo excepción en cuanto a la imposición de costas y su importe; Por ello y atento el nuevo ordenamiento dispuesto por Decreto Nº 17.687|54,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires para consentir los pronunciamientos judiciales dictados en base a la decisión previa y unánime del Tribunal de Tasaciones, excepto en cuanto a la imposición de las costas respectivas, que también podrán consentirse en los casos que las mismas procedan en orden a la jurisprudencia y a la equidad de las regulaciones del arancel profesional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Municipalidad a sus efectos.

PERON. — **Angel G. Borlenghi.**

DESTACASE UNA COMISION A LA REPUB. DEL URUGUAY

DECRETO Nº 4.682 — Buenos Aires, 4 de abril de 1955.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el sentido de que se destaque en comisión a la República Oriental del Uruguay, a un funcionario de dicho Departamento de Estado, con el objeto de obtener antecedentes vinculados con la programación y coordinación internacional de las grandes luchas sanitarias, y CONSIDERANDO: Que a esos efectos el Ministerio recurrente propone que se designe al Director de Lucha Contra las Epidemias y Endemias quien posee la especialización necesaria para abordar con el debido éxito la misión a desarrollar; Que dada la índole de las tareas de referencia, y la importancia sanitaria que las mismas revisten, corresponde autorizar dicha gestión; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Destacar en comisión, por el término de treinta (30) días, a la República Oriental del Uruguay, al funcionario del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Julio César Blaksley, para el cumplimiento de la tarea aludida en los considerandos precedentes, debiendo ajustar su cometido a las instrucciones que oportunamente le ha de impartir dicho Departamento de Estado.

Art. 2º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, liquidará y abonará al citado funcionario, las sumas de cuatrocientos treinta pesos moneda nacional (m$n. 430.—), en concepto de pasajes y de dos mil setecientos pesos moneda nacional 2.700.— pesos moneda nacional) en concepto de treinta (30) días de viático, de acuerdo con la escala en vigor y con cargo de oportuna rendición de cuentas, importes éstos que se imputarán al Anexo 6, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Inciso 2º, Item 1, Concepto a), Principal I, Parciales 12 y 25, respectivamente, del Presupuesto General de la Nación para el año 1955, aprobado por la Ley número 14.395, y modificado por el Decreto Nº 3.448|55.

Art. 3º — Déjase establecido que la misión asignada no dará derecho alguno al uso de divisas.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá al citado profesional el pasaporte y credencial correspondiente.

Art. 5º — El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — **Raúl C. Bevacqua.** — **Jerónimo Remorino.** — **Pedro J. Bonanni.**

Condecoración de la "Orden al Mérito"

DECRETO Nº 4.999. Buenos Aires, 12 de abril de 1955.

VISTO: lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el Señor Baron Francois Xavier van der Straten-Waillet, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bélgica en la República Argentina, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito", en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el Señor Barón Francois Xavier van der Straten-Waillet, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bélgica en la República Argentina.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por Su Excelencia el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — **Jerónimo Remorino.**

SE AMPLIAN BECAS A FAVOR DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS

DECRETO Nº 5.203. Buenos Aires, 14|4|55.

VISTO: Los ofrecimientos de colaboración de diversas empresas industriales del país para tomar a su cargo becas para estudiantes chilenos y paraguayos, así como lo dispuesto por el Decreto Nº 6.482|54 y las razones que en el mismo se invocan y CONSIDERANDO: La necesidad de poner en práctica los principios establecidos en todos los tratados de uniones económicas con países latinoamericanos y la respuesta favorable de las empresas donantes en el sentido de ampliar tales beneficios para todos los estudiantes de los países con los cuales se han concertado tratados de Unión Económica y los que refrenden en el futuro. Por ello, y atento lo informado por la Secretaría de Asuntos Técnicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase a favor de los estudiantes de todos los países con los cuales se hayan concertado tratados de uniones económicas, y los que en el futuro se acuerden, los beneficios establecidos por el Decreto 6.482|54.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Educación y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — **Pedro J. Bonanni.** — **Armando Méndez San Martín.** — **Jerónimo Remorino.**

REFORMANSE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACION GRAFICA ARGENTINA

RESOLUCION M. Nº 73 D.N.T. Bs. As., 5|4|55.

VISTO la solicitud presentada por la "Federación Gráfica Argentina", en el Expediente Nº 74.186|46, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad goza de personería gremial otorgada por Resolución Nº 171 de fecha 1º de julio de 1947; Que las reformas introducidas a sus estatutos sociales aprobadas en el 2º Congreso General Extraordinario en su sesión del 1º de marzo de 1955, han sido efectuadas teniendo en cuenta sus disposiciones estatutarias y las legales vigentes; Que avala su pedido la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Apruébanse las reformas introducidas a sus estatutos sociales por la Federación Gráfica Argentina, en la forma obrante de fojas doscientos setenta y nueve (fs. 279) a fojas doscientos noventa y cinco (fs. 295) inclusive.

2º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Giavarini

ESTATUTO SOCIAL DE LA FEDERACION GRAFICA ARGENTINA

I — CONSTITUCION, JURISDICCION DENOMINACION Y SEDE

Artículo 1º — El Sindicato profesional de los trabajadores de ambos sexos de la industria gráfica y afines, fundado el 3 de julio de 1932 con el nombre de Federación Gráfica Bonaerense y con personería jurídica acordada por decreto de fecha 17 de enero de 1935 y personería gremial otorgada por Resolución Nº 171 de fecha 1º de julio de 1947 por el Ministerio de Trabajo y Previsión, se denominará Federación Gráfica Argentina, con jurisdicción gremial en todo el país y domicilio legal en la Capital Federal.

II — PROPOSITOS

Art. 2º — La Federación Gráfica Argentina tiene como finalidad el ejercicio de los derechos consagrados en el Artículo 37º de la Constitución Justicialista de la Nación Argentina, mediante el mejoramiento incesante de las condiciones de trabajo y la defensa de los derechos sindicales, sociales y económicos de los trabajadores de la industria gráfica y afines, y de encauzar, fomentar y propender a las relaciones de solidaridad, compañerismo y cooperación entre todos sus afiliados. Sin que su enunciación signifique limitar en forma alguna los fines anteriormente expuestos, son sus principales objetivos:

a) Peticionar en defensa de los intereses profesionales;
b) Fundar instituciones de previsión y asistencia social;
c) Establecer colonias de vacaciones, comedores, sanatorios, policlínicos y todo servicio social que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material del gremio;
d) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción, de consumo, de crédito y de vivienda, de acuerdo a la legislación vigentes;
e) Promover la instrucción general y profesional de sus afiliados, mediante obras apropiadas tales como bibliotecas, conferencias, publicaciones, escuelas técnicas, sindicales y exposiciones;
f) Propiciar la sanción y vigilar el buen cumplimiento de toda ley, decreto o convenio que se considere conveniente para los trabajadores de la industria gráfica y afines;
g) Prestar amplia ayuda material, moral y jurídica a sus afiliados;
h) Defender y representar ante el Estado y los empleadores, los intereses profesionales;
i) Defender y representar los intereses individuales de cada uno de sus afiliados ante los institutos de previsión, la justicia y toda otra repartición del Estado;
j) Participar en los organismos de ordenación del trabajo;
k) Intervenir en las negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos, contribuir a la vigilancia en el cumplimiento de la legislación del trabajo y promover su ampliación y perfeccionamiento;
l) Colaborar con el Estado como órgano técnico y consultivo en el estudio y solución de los problemas concernientes a la profesión;
ll) Estrechar vínculos con instituciones similares, ya sean éstas nacionales o extranjeras, con residencia en el país o fuera de él;
m) Ejercer, en cumplimiento de sus fines y según lo determinen los intereses superiores del gremio, todos los actos que no estén expresamente prohibidos por el Régimen Legal de Asociaciones Profesionales sancionado por el Superior Gobierno de la Nación.

Art. 3º — Para la realización de sus propósitos, la Federación Gráfica Argentina aplicará la fuerza moral y material de su organización y la propaganda pública, oral y escrita, a la vez que ejercitará cuantas acciones no contradigan las leyes del país y estén en consonancia con el método y tácticas gremiales adoptado por el Congreso General de Delegados.

III — INDEPENDENCIA

Art. 4º — La Federación Gráfica Argentina sostiene los principios de la Doctrina Nacional Peronista, pero es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas o filosóficas y, por lo tanto, son excluídas de su seño las disputas o cuestiones de tales contenidos partidarios. A su margen, sus asociados gozarán de libertad para, en correlación con sus deberes de ciudadanos, desarrollar las actividades que resulten de su agrado y contemplen las particulares opiniones o creencias de cada uno, siempre que no atenten contra los principios de la Doctrina Nacional.

IV — SOBERANIA

Art. 5º — La soberanía de la Federación Gráfica Argentina reside en todos sus afiliados y se manifiesta a través de sus órganos de dirección y administración, a saber:

a) Congreso General de Delegados;
b) Consejo Directivo;
c) Secretariado.

Art. 6º — En el intervalo de una reunión a otra inmediata del Congreso General de Delegados, el Consejo Directivo es el cuerpo representativo y en él reside la soberanía y análogamente en el caso del Consejo Directivo con relación al Secretariado.

V — SECRETARIADO

Art. 7º — El Secretariado lo forman nueve miembros, a saber: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Administrativo, Secretario Tesorero, Secretario de Organización, Secretario de Servicios Sociales, Secretario de Cultura, Prensa y Propaganda, Secretario de Interior y Secretario Técnico. Se reunirán ordinariamente una vez por quincena y extraordinariamente cuando lo disponga el Secretario General o lo soliciten con motivos fundados la mayoría de sus miembros. Sus acuerdos resoluciones serán tomados por mayoría de los presentes.

VI — CONSEJO DIRECTIVO

Art. 8º — El Consejo Directivo estará compuesto por diecinueve miembros titulares y cinco suplentes. Nueve forman el Secretariado por orden correlativo de acuerdo al artículo precedente, siendo sus diez miembros restantes un Pro-tesorero y nueve vocales titulares.

Art. 9º — Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Ejercer la dirección y representación de la Federación Gráfica Argentina, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto;
b) Constituir Comisiones Internas y Seccionales, autorizar la elección de sus autoridades y legalizarlas;
c) Crear tantas subsecretarías o nombrar comisiones auxiliares, permanentes o transitorias estas últimas, como fueren necesarias para el mejor desenvolvimiento de la institución;
d) Nombrar los representantes de la institución para ante los organismos a los cuales está afiliada o en los cuales tenga que actuar la Federación Gráfica Argentina;
e) Celebrar mensualmente reuniones ordinarias y extraordinarias a convocatoria del Secretariado, en las que se deliberará y resolverá en torno de los asuntos comprendidos en el Orden del Día que se cuerpo someta a su consideración;
f) Administrar con toda amplitud y sin limitación alguna los bienes y negocios de la sociedad. Podrá, por consiguiente, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; créditos, títulos y acciones; aceptar hipotecas y todo otro derecho real o valor, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título; firmar contratos de arrendamiento y locación de y para la sociedad, cuyo plazo no exceda de diez años; autorizar compras; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; efectuar donaciones en los casos debidamente justificados; realizar operaciones bancarias de cambio; girar, aceptar, endosar cheques, abrir cuentas con o sin previsión de fondos y cartas de crédito; celebrar contratos de seguros como asegurado y endosar pólizas; conferir o revocar poderes generales o especiales; comprometer árbitros, jurados o arbitradores amigables componedores; prorrogar de jurisdicción, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación; podrá, asimismo, vender, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes inmuebles con aprobación del Congreso General de Delegados, por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, percibiendo sus importes al contado o a plazos. Igualmente está facultado para tomar dinero prestado de cualquier casa bancaria, con preferencia de instituciones oficiales. Esta enumeración no es taxativa, pues la sociedad podrá realizar toda clase de contratos jurídicos y otros relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales;
g) Nombrar, suspender y exonerar a los empleados de la Institución y autorizar gastos y pagos que estén en consonancia con las prescripciones de este Estatuto;
h) Aceptar o rechazar las personas que soliciten ingresar a la Federación Gráfica Argentina, de acuerdo al Artículo 55º;
i) Adoptar en carácter de emergencia, todas aquellas disposiciones que, sin discrepar con los propósitos y fines de la Institución y con la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstas en el mismo y sean necesarias al desenvolvimiento de la Institución;
j) Llevar ante los tribunales de justicia a la o las personas que de cualquier modo hubieran cometido malversación o defraudación de los fondos sociales;
k) Elevar a cada Congreso General Ordinario de Delegados, la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido, de la cual proveerá ejemplares a la Comisiones Internas y Seccionales, con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de la realización de dicho Congreso;
l) Convocar al Congreso General Ordinario de Delegados en los términos que fija este Estatuto, y los Extraordinarios cuando lo considere necesario, o lo pidan la mayoría de las Comisiones Internas o Seccionales con motivo fundado y por pronunciamiento afirmativo de Asambleas Generales de socios de las mismas;
ll) Postergar la fecha de realización del Congreso General de Delegados cuando tuviere motivos fundado para ello, con cargo de hacer conocer su determinación con los fundamentos, a las Comisiones Internas o Seccionales y con la salvedad de que esa postergación nunca podrá exceder a la terminación del año calendario dentro del cual debe realizarse;
m) Amonestar, suspender con o sin derechos sociales, separar o expulsar de la Institución a todo asociado que por inconducta gremial se hiciera acreedor a cualquiera de estas medidas;
n) Deliberar y resolver con arreglo a las prescripciones estatutarias sobre los pedidos de reconsideración de medidas disciplinarias.

Art. 10. — El miembro del Consejo Directivo que debidamente citado faltare a tres reuniones anuales del cuerpo, sin causa justificada, se hará pasible de la cesantía en el cargo. Esta medida se hará efectiva por resolución del mismo cuerpo.

Art. 11. — Las vacantes que por fallecimiento, renuncia o cesantía se produjeran en el Secretariado, serán cubiertas por los vocales del Consejo Directivo, según su orden jerárquico. Exceptúanse de esta disposición el Secretario General, que en caso de vacante será cubierto de acuerdo al Artículo 17º y el Secretario Tesorero que será cubierto por el miembro Pro-tesorero del Consejo Directivo. Los reemplazantes durarán en sus cargos hasta la terminación del mandato de los miembros reemplazados.

Art. 12. — Las resoluciones del Consejo Directivo podrán ser reconsideradas en su seno si así lo resuelve el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros en el ejercicio del cargo.

Art. 13. — Los miembros del Consejo Directivo son electos por períodos de cuatro años y pueden ser reelectos.

Art. 14. — En el Consejo Directivo forman quórum la mitad más uno de sus miembros. Sus acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría de los presentes, con excepción de lo dispuesto por los incisos m) y n) del artículo 9º y artículo 67º para lo cual será necesario el voto afirmativo de los dos tercios del cuerpo directivo.

Art. 15. — Los miembros del Consejo Directivo, individual y colectivamente, se desempeñarán en su cometido, ajustándose en todo a las prescripciones de este Estatuto y a las instrucciones que imparta o a las determinaciones que adopte en cada caso el propio cuerpo.

VII — DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 16. — El Secretario General es el representante legal de la Institución en todos sus actos y son sus atribuciones y deberes: Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social y los reglamentos internos; las resoluciones del Congreso General de Delegados y los acuerdos que adopten el Consejo Directivo y el Secretariado; convocar a reunión ordinaria al Secretariado en la fecha prevista por el Estatuto y a extraordinaria cuando lo estime necesario, o lo soliciten con motivos fundados la mayoría de sus miembros y someterle los asuntos que deben ser considerados; convocar a reunión ordinaria al Consejo Directivo en la fecha prevista por el Estatuto y a extraordinaria cuando así lo resuelva el Secretariado y someterle el Orden del Día que a tal efecto éste confeccione; convocar en la fecha prevista por el Estatuto al Congreso Ordinario de Delegados y al extraordinario cuando así lo resuelva el Consejo Directivo y someterle el Orden del Día que a tal efecto éste confeccione; presidir el Congreso de Delegados, las reuniones del Consejo Directivo o las del Secretariado y dirigir sus deliberaciones; firmar las actas del Congreso de Delegados, Consejo Directivo y Secretariado y los balances después de su aprobación; votar y decidir con su voto en caso de empate y proclamar el resultado de las votaciones; resolver por sí y ante sí respecto de cualquier asunto o cuestión que requiriese urgente solución o respuesta, asumiendo la responsabilidad emergente ante los cuerpos directivos, debiendo informar al Secretariado y al Consejo Directivo en la primera reunión que efectúen; coordinar y estimu-

Nueva Redacción del Art. 1º del Dec. 21.326|54

DECRETO Nº 3.922 — Bs. As., 21|3|55.

VISTO el texto del Decreto Nº 21.326 del 17 de diciembre del año ppdo., recaído en el Expediente Nº 250.242|54 del ex Ministerio de Comercio Exterior, y CONSIDERANDO: Que se juzga necesario y conveniente, proceder a modificar la redacción del artículo 1º de la mencionada disposición; Que con ello se logrará una mayor claridad para apreciar el alcance de su texto; Que en tal sentido, se expide la Dirección de Exportación e Importación, dependiente de dicha Secretaría de Estado, en su informe que obra agregado a fojas 14 del referido expediente; Por ello y de acuerdo a lo propuesto por el Ministerio de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el texto del artículo 1º del Decreto Nº 21.326 del 17 de diciembre de 1954 en la siguiente forma:

"Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Comercio para fijar los plazos de validez de la documentación habilitante para la exportación, cuya emisión esté a cargo del mencionado Departamento de Estado."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comercio, a los fines consiguientes.

PERON. — Antonio F. Cafiero.

---

lar la acción de los demás Secretarios y miembros del Consejo Directivo; someter al Consejo Directivo y al Congreso de Delegados, los acuerdos y resoluciones que hubieran encontrado dificultades en su ejecución o contraríen otras anteriores, y recabar el pronunciamiento sobre el particular en la forma que indique este Estatuto, cuando lo considere necesario; firmar toda a correspondencia de la Institución, que deberá serle presentada ya suscripta por el Secretario que corresponda, según sea el asunto que la misma trate: firmar con el Secretario Administrativo y con el Secretario Tesorero, las escrituras y demás documentos por los que se adquieren bienes o que obliguen a la Institución; firmar con el Secretario Tesorero y|o con el Secretario Administrativo, en ausencia temporal de aquél, los cheques de la Institución; firmar los carnets, credenciales, manifiestos y demás documentos aprobados por los cuerpos directivos; autorizar con su firma el texto de la propaganda, comunicados de prensa y el material a publicarse en el periódico o revista de la Institución; autorizar con su firma órdenes de pago y las facturas que tengan el visto bueno y la firma del Secretario Tesorero, que correspondan a gastos propios del desenvolvimiento de la Institución y aquellos otros expresamente autorizados por el Consejo Directivo y que estén encuadrados en las disposiciones del Estatuto Social; nombrar y remover en sus puestos al personal, de acuerdo con lo propuesto por el Secretario Administrativo; informar en el Congreso de Delegados y en las reuniones del Consejo Directivo y Secretariado, los asuntos que se refieran a la orientación de la Institución y a su posición frente a las cuestiones económicas, políticas y sociales y, en general, sobre todos aquellos punto que específicamente no correspondan a otros Secretarios.

Art. 17. — El Secretario Adjunto es el colaborador inmediato del Secretario General, a quien reemplazará mediando acefalía, renuncia o impedimento temporario para el desempeño del cargo. Asimismo tendrá a su cargo la atención de las otras funciones que le asignare el Consejo Directivo por resolución expresa.

Art. 18. — El Secretario Administrativo tendrá a su cargo la confección de las actas de las reuniones del Secretariado, del Consejo Directivo y del Congreso General de Delegados y llevará el control de los asuntos tratados; legalizará las actas firmándolas con el Secretario General, luego de aprobadas; propondrá al Consejo Directivo cuando corresponda nombrar o remover empleados administrativos; controlará el cumplimiento de las tareas por parte del personal de la Institución; aconsejará cuando proceda aplicar una medida disciplinaria a un empleado; controlará el uso y conservación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución y llevará un duplicado al día del Inventario General, cuyo original obrará en poder del Secretario Tesorero; entenderá y resolverá en todas las cuestiones administrativas que se susciten y preparará la "Memoria y Balance" de la entidad a elevarse al Congreso General de Delegados, en base a los informes de los respectivos Secretarios; firmará la correspondencia que trate asuntos administrativos, juntamente con el Secretario General y con éste el Secretario Tesorero, los documentos por los cuales se adquieren bienes o se obligue a la Institución; firmará en ausencia temporaria del Secretario Tesorero, juntamente con el Secretario General, los cheques de la Institución. Asimismo, tendrá a su cargo la atención de las otras funciones que le asignare el Consejo Directivo por resolución expresa.

Art. 19. — El Secretario Tesorero controlará el ingreso y egreso de fondos y el manejo de todos los valores y bienes que constituyen el patrimonio de la Institución, de los que directamente es responsable y depositario; firmará juntamente con el Secretario General y, en ausencia de éste, con el Secretario Adjunto, los cheques, órdenes de pago y, en general, toda la correspondencia y documentos que se refieran o se encuentren vinculados al desenvolvimiento económico de la entidad; cuidará y controlará, en su carácter de responsable directo, que los libros de contabilidad, archivo registro de facturas y comprobantes de entradas y salidas e inventario permanente, se encuentren al día. Preparará los balances anuales y el estado general de Tesorería, para su insertación en la Memoria a elevarse al Congreso General de Delegados. Suministrará al Secretariado, al Consejo Directivo y al Congreso General de Delegados, toda la información que se le solicite sobre el desenvolvimiento económico-financiero de la Institución: convocará y facilitará la tarea de la Comisión de Fiscalización. Asimismo tendrá a su cargo la atención de las otras funciones que le asignare el Consejo Directivo por resolución expresa.

Art. 20. — El Secretario de Organización tendrá a su cargo la atención y solución de todos los problemas de trabajo que se originen en los establecimientos gráficos y afines de la Capital Federal; controlará el desenvolvimiento. reuniones y renovaciones de las Comisiones Internas, de Ramas y otras Subcomisiones que actúen en su jurisdicción: tendrá a su cargo la preparación del anteproyecto de Convenio o pedido de mejoras para el gremio; controlará la aplicación de los convenios de trabajo, leyes obreras, ordenanzas sobre seguridad, higiene y salubridad de los establecimientos de la industria e intervendrá a tal efecto cuando sea necesario. Asimismo tendrá a su cargo la atención de las otras funciones que le asignare el Consejo Directivo por resolución expresa.

Art. 21. — El Secretario de Servicios Sociales tendrá a su cargo la atención de los servicios de ese carácter que para beneficio de los afiliados implante la Institución, salvo aquellos que el Consejo Directivo por resolución expresa asignare a otros de sus miembros Asimismo tendrá a su cargo la atención de las otras funciones que le asignare el Consejo Directivo por resolución expresa.

Art. 22. — El Secretario de Cultura, Prensa y Propaganda tendrá a su cargo la atención de las actividades culturales, artísticas y deportivas entre los asociados de la Institución, realizando las obras previstas en el inciso c) del Artículo 2º del Estatuto Social; tendrá a su cargo la preparación del material para el periódico de la Institución, de cuyo contenido será directamente responsable ante el Consejo Directivo, como así también del atraso en la fecha de aparición; proyectará el texto de los comunicados de prensa, manifiestos, etcétera y lo someterá a la aprobación del Secretario General. Asimismo tendrá a su cargo la atención de las otras funciones que le asignare el Consejo Directivo por resolución expresa.

Art. 23. — El Secretario de Interior tendrá a su cargo la atención de todos los problemas que se originen en las Seccionales y atenderá las relaciones de las Comisiones Ejecutivas y el Consejo Directivo, controlando su desenvolvimiento, reuniones y renovaciones. Asimismo tendrá a su cargo la atención de las otras funciones que le asignare el Consejo Directivo por resolución expresa.

Art. 24. — El Secretario Técnico tendrá a su cargo la estadística e información técnica de las actividades del gremio, el fichero y registro de afiliados de la Institución. Asimismo tendrá a su cargo la atención de las otras funciones que le asignare el Consejo Directivo por resolución expresa.

Art. 25. — El Protesorero es el colaborador inmediato del Secretario Tesorero a quien reemplazará en caso de renuncia, acefalía, o impedimento de desempeñar el cargo. Asimismo tendrá a su cargo la atención de las otras funciones que le asignare el Consejo Directivo por resolución expresa.

Art. 26. — Los distintos Secretarios deberán llevar documentada la gestión que cumplen en los cargos que ocupan. Es obligación de los mismos informar en cada reunión que efectúe el Secretariado y el Consejo Directivo; es también de su obligación ajustarse a las resoluciones que dichos cuerpos tomen para el mejor desenvolvimiento de cada Secretaría; cada Secretario firmará con el Secretario General la correspondencia que se relacione con asuntos de la Secretaría a su cargo. A su vez, la Secretaría General girará la correspondencia que reciba a las distintas Secretarías, según los asuntos a que se refieran.

Art. 27. — Los vocales serán elegidos por orden correlativo y es su deber colaborar para el mejor cumplimiento de las funciones que corresponda al Consejo Directivo. Los vocales suplentes se incorporarán por orden correlativo al Consejo Directivo en caso de acefalía, renuncia, fallecimiento, separación o impedimento permanente de sus miembros titulares.

VIII — COMISION DE FISCALIZACION

Art. 28. — Cada Congreso General Ordinario de Delegados designará de su seno una Comisión de Fiscalización compuesta de cinco miembros titulares y cinco suplentes.

Art. 29. — Son sus deberes y atribuciones: Verificar las cuentas sociales y elevar anualmente al Consejo Directivo un informe sobre el Balance General que presente el Secretario Tesorero, en el que hará constar sus conclusiones y observaciones sobre el mismo. Se reunirá a convocatoria del Secretario Tesorero.

IX — CONGRESO GENERAL DE DELEGADOS

Art. 30. — El Congreso General Ordinario de Delegados se realizará cada dos años y se efectuará en el mes de abril, debiendo ser convocado de acuerdo a lo que estipula el Artículo 32º de este Estatuto. El Congreso General Extraordinario de Delegados deberá convocarse en los casos previstos por el inciso l) del Artículo 9º. A estos efectos, los Delegados Congresales durarán dos años en su mandato.

Art. 31. — A estos Congresos concurrirán los Delegados designados en la forma que estipula el Artículo 66, incisos d) y e) de este Estatuto y asistirán en representación de la Capital Federal y Seccionales a razón de uno por cada 300 cotizantes, según promedio tomado con cuatro meses de anticipación. La cantidad de Delegados que corresponda designar a la Capital Federal y Seccionales, será comunicada a éstas con tres meses de anticipación, a los efectos de su designación. Las Seccionales que no alcanzaran a tener 300 afiliados cotizantes, designarán igualmente un Delegado al Congreso. Los establecimientos de la Capital Federal y las Seccionales que tengan más de 300 afiliados y que en la división proporcional queden con un cociente mayor de 150 podrán nombrar un Delegado más.

Art. 32. — La Convocatoria del Congreso General de Delegados y su correspondiente Orden del Día se publicará en el periódico de la Institución y en los diarios que determine el Consejo Directivo, durante tres días y con una anticipación de un mes. Asimismo se colocarán durante dicho tiempo en la sede central de la Institución, establecimientos de la Capital Federal y en las Seccionales, carteles anunciadores de la convocatoria.

Art. 33. — El Congreso General de Delegados delibera y resuelve sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día de su convocatoria, que en todos los casos será confeccionado por el Consejo Directivo. Para modificar el Orden del Día o agregar otros puntos, será necesario el voto de los dos tercios de Delegados cuyas credenciales hayan sido aprobadas.

Art. 34. — El Delegado a un Congreso General que por cualquier circunstancia renunciare o hiciere abandono de su cargo antes del Congreso, deberá ser reemplazado por el suplente respectivo.

Art. 35. — Reunidos los Delegados Congresales bajo la presidencia del Secretario General, procederán a nombrar una Comisión de Poderes integrada por siete Delegados y cuatro miembros del Consejo Directivo, cuya misión será examinar las credenciales presentadas y juzgar de su validez o nulidad. Una vez producido el despacho de esa Comisión, el Congreso se constituirá con los Delegados cuyas credenciales hayan sido aprobadas y de inmediato se procederá a considerar el Orden del Día.

Art. 36. — Como punto primero o inmediatamente de constituído, el Congreso procederá a elegir a simple proposición escrita o verbal de los Delegados, cuatro secretarios que asesorarán a la Presidencia y que en representación del Congreso firmarán las actas.

Art. 37. — Constituído el Congreso se girará a las distintas comisiones que se nombrarán para el estudio de los asuntos sometidos a su consideración, todas las cuestiones relacionadas con las mismas, como así también las proposiciones que hagan los Delegados. La Comisión de Asuntos Varios deberá estudiar la situación de los Delegados que hayan sido objetados por la Comisión de Poderes y propondrá al Congreso su aceptación o rechazo, el que resolverá en definitiva.

Art. 38. — En el Congreso General de Delegados, los acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría. Las votaciones se harán por signos y a pedido de cinco Delegados como mínimo, serán nominales y|o por cotizantes. La reconsideración de cualquier asunto o resolución sólo podrá hacerse si así lo resuelve el voto afirmativo de los dos tercios de los Delegados presentes.

Art. 39. — El Congreso General Ordinario tendrá quórum con los Delegados que representan la mitad más uno de los afiliados cotizantes de la Institución. Para los Congresos Generales Extraordinarios, se formarán quórum con los Delegados que representen el 70 % de los afiliados cotizantes.

Art. 40. — Si el día fijado en la convocatoria para la iniciación del Congreso, no se lograse quórum, podrá diferirse para el día siguiente, siempre que así lo disponga el Consejo Directivo, pues de no ser así, será postergado el Congreso hasta nueva convocatoria, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º, inciso H).

Art. 41. — El Congreso General de Delegados entiende en la apelación de los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo y sus resoluciones son soberanas dentro de los límites que marca este Estatuto.

Art. 42. — Los miembros del Consejo Directivo tendrán voz, pero no voto en el Congreso General de Delegados, Con excepción del Secretario General que en su carácter de Presidente del Congreso podrá votar en caso de empate a fin de definir la elección.

X — COMISIONES INTERNAS DE RELACIONES

Art. 43. — Para coordinar la actividad gremial en los establecimientos de la industria gráfica y afines de la Capital Federal, el Consejo Directivo creará Comisiones Internas que actuarán bajo su dependencia directa, a cuyo efecto reglamentará sus funciones y atribuciones.

Art. 44. — El número de miembros que integrarán las Comisiones Internas será proporcional a la cantidad de afiliados existentes en cada establecimiento, de acuerdo a la siguiente escala:

a) En los establecimientos de más de 100 obreros: 9 titulares y 5 suplentes;
b) En los establecimientos de más de 50 y hasta 100: 5 titulares y 3 suplentes;
c) En los establecimientos de más de 30 y hasta 50: 3 titulares y 2 suplentes;
d) En los establecimientos de hasta 30 obreros: 1 Delegado y 1 Subdelegado.

Art. 45. — Los miembros de la Comisión Interna de Relaciones son elegidos por períodos de dos años y pueden ser reelegidos en cualquier momento, de acuerdo al régimen eleccionario que establece este Estatuto.

Art. 46. — Las Comisiones Internas cuando consideren necesario conocer la opinión del personal o informarlo de su gestión, podrán realizar asamblea general o parcial del mismo, previa autorización de la Secretaría de Organización. A su vez, cuando los personales consideren necesario efectuar una asamblea para conocer la actuación de la Comisión Interna o tratar problemas gremiales que les afecten, deberán elevar una nota en tal sentido a la Secretaría de Organización por intermedio de la Comisión Interna, con la firma de la mayoría de los asociados en condiciones estatutarias que trabajen en el establecimiento. La resolución que corresponda será adoptada por la Secretaría de Organización. En ambos casos, estas Asambleas serán informativas y deliberativas y sus conclusiones elevadas al Consejo Directivo por intermedio de la Secretaría de Organización.

XI — SECCIONALES

Art. 47. — Para impulsar la actividad gremial y extender sus beneficios al mayor número de trabajadores de la industria gráfica y afines del interior del país, la Federación Gráfica Argentina creará Seccionales que actuarán regidas por sus propias autoridades y dependerán directamente del Consejo Directivo que reglamentará sus funciones, atribuciones y jurisdicción.

Art. 48. — Las Seccionales deberán depositar o remitir directamente a nombre de la Federación Gráfica Argentina, el monto total de sus entradas mensuales, cualquiera sea el concepto de las mismas; los gastos con sus comprobantes correspondientes deberán ser remitidos mensualmente conjuntamente con la planilla de caja, al Consejo Directivo, el cual previa verificación, reintegrará el monto de los mismos. Los libros de contabilidad y documentación de las Seccionales serán exhibidos cada vez que lo solicitare el Consejo Directivo. Las Seccionales tendrán a su cargo la administración de un fondo de caja chica, cuyo monto será regulado por el Consejo Directivo de acuerdo a las necesidades de las mismas. Para realizar gastos extraordinarios no involucrados en su giro normal, deberán solicitar la previa autorización del Consejo Directivo.

Art. 49. — Las Seccionales serán dirigidas por una Comisión Ejecutiva que se compondrá de nueve miembros titulares y tres suplentes, cuyos cargos serán: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Administrativo, Secretario de Organización, Secretario Tesorero, cuatro vocales titulares y tres suplentes.

Art. 50. — Los miembros de la Comisión Ejecutiva son elegidos por períodos de dos años y pueden ser reelegidos en cualquier momento. Las vacantes serán cubiertas con la incorporación del suplente correspondiente por orden correlativo.

Art. 51. — La Comisión Ejecutiva se reunirá una vez por mes en sesión ordinaria y en extraordinaria cuando lo considere necesario el Secretario General o lo soliciten la mayoría de sus miembros. El quórum legal será formado con cinco de sus integrantes y sus acuerdos tomados por el voto de la mayoría.

Art. 52. — Las Comisiones Ejecutivas de Seccionales cuando consideren necesario conocer la opinión de los afiliados comprendidos en su jurisdicción o informarles de su gestión, podrán realizar asamblea general o parcial, previa autorización del Consejo Directivo. A su vez, cuando los afiliados de la Seccional consideren necesario efectuar una Asamblea para conocer la actuación de la Comisión Ejecutiva o tratar problemas gremiales que les afecten, deberán elevar una nota al Consejo Directivo, por intermedio de la Comisión Ejecutiva, con la firma de la mayoría de los afiliados en condiciones estatutarias de la Seccional. La resolución que corresponda será adoptada por el Consejo Directivo. En ambos casos estas asambleas serán informativas y deliberativas y sus conclusiones elevadas al Consejo Directivo.

Art. 53. — Las Comisiones Internas y Comisiones Ejecutivas de Seccionales que no se ajustaren a las disposiciones de este Estatuto o a la reglamentación de sus funciones, o que incurrieran en desacato a las resoluciones del Consejo Directivo o en actos de indisciplina, serán intervenidas por el mismo, que a los efectos de su reorganización, las declararán disueltas.

XII — REQUISITOS PARA OCUPAR CARGOS DIRECTIVOS

Art. 54. — Para ocupar cargos representativos de y en la Institución, es indispensable además de no haber pasado a situación de jubilado, reunir los siguientes requisitos:

a) Para miembro del Consejo Directivo:
   1º Tener como mínimo una antigüedad de cinco años como obrero de la industria;
   2º Contar con una antigüedad mayor de cuatro años como afiliado a la Institución;
   3º Ser argentino nativo o naturalizado y contar como mínimo veinticinco años de edad;
b) Para miembro de Comisión Ejecutiva de Seccional o Delegado Congresal:
   1º Tener como mínimo una antigüedad de cuatro años como obrero de la industria;
   2º Contar con una antigüedad mayor de dos años como afiliado a la Institución;
   3º Ser argentino nativo o naturalizado y haber cumplido veintidós años de edad;
c) Para miembro de Comisión Interna de Relaciones:
   1º Tener como mínimo una antigüedad de cuatro años como obrero de la industria y de dos años como afiliado a la Institución;
   2º Ser argentino nativo o naturalizado, haber cumplido veintidós años de edad y tener una antigüedad de por lo menos dos años en el establecimiento.

XIII — DE LOS SOCIOS

Art. 55. — Los socios serán admitidos por el Consejo Directivo previa solicitud escrita y firmada por el propio interesado y refrendada por otro asociado en formulario que le proveerá la Organización, el que en cada caso informará cuando acepte o rechace una solicitud de ingreso.

Art. 56. — Los socios serán:

a) Activos: Los que trabajen en la industria gráfica y afines y abonen la cuota mensual de 4.— pesos moneda nacional. Las modificatorias de la cuota que fijare el Congreso General de Delegados se aplicarán tres meses después de aprobadas;
b) Jubilados: Los que pasen a la situación de jubilados, abonarán la cuota social de la categoría a) y tendrán derecho a todos los servicios sociales, pero no podrán elegir ni ser elegidos;
c) Vitalicios: Los que al 31 de diciembre de cada año hayan cumplido treinta años de antigüedad como afiliados de la Institución, sin interrupción. La incorporación del socio activo a la categoría de vitalicio será efectuada por resolución del Consejo Directivo. Los socios de esta categoría quedarán eximidos del pago de la cuota social y otras contribuciones y conservarán todos los derechos de los socios activos o jubilados, según sea su situación.

Art. 57. — El socio incorporado al servicio militar obligatorio o que se halle enfermo sin percibir salario, estará eximido del pago de la cuota mensual durante el tiempo que dure el impedimento para el trabajo y conservará todos los derechos que le acuerda este Estatuto.

Art. 58. — El socio que quedara desocupado por renuncia voluntaria y que no se reincorporara a la industria gráfica en un plazo de tres meses consecutivos, perderá todos los derechos estatutarios. El socio que quedará desocupado por falta de trabajo o despido, conservará los derechos estatutarios por el término de seis meses. En ambas situaciones, de reincorporarse a la industria gráfica, deberá abonar los meses atrasados, caso contrario ingresará como socio nuevo.

XIV — DE LA DISCIPLINA SINDICAL

Art. 59. — Los socios, individual y colectivamente, se obligan al estricto cumplimiento de este Estatuto; a contribuir con todos sus esfuerzos al engrandecimiento de la Federación Gráfica Argentina; a rechazar toda idea, propósito o insinuación de actividades que puedan poner en peligro su existencia y a colaborar con el Consejo Directivo, Comisiones Internas de Relaciones o Comisiones Ejecutivas de Seccionales, etcétera en el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del gremio y de la Organización. Correlativamente expondrán sus opiniones, inquietudes y aspiraciones por los procedimientos y en la forma que resulten de la letra y espíritu de este Estatuto, pues los que así no lo hicieran y por ende incurrieran en actos perturbadores de la armonía y la disciplina que deben imperar en el seno de la Institución, serán juzgados por el Consejo Directivo en uso de las facultades conferidas.

Art. 60. — Los asociados serán sancionados con medidas de disciplina, cuando se encuentren reunidas las siguientes causales:

a) Amonestación:
   1º No concurrir a cuatro asambleas consecutivas, convocadas por los órganos de dirección de la entidad;
   2º Dejar transcurrir tres meses consecutivos sin abonar la cuota y otras contribuciones establecidas estatutariamente por la Institución y no explicar por escrito las causas del atraso;
   3º Faltar a la ética sindical;
   4º Ser intemperante en su conducta gremial;
b) Suspensión con goce de los servicios sociales:
   1º Haber sido objeto de dos amonestaciones;
   2º Violar el Estatuto, las resoluciones del Congreso de Delegados y del Consejo Directivo o reglamentos vigentes, sin causar perjuicio a la Institución o a los compañeros de trabajo. Las suspensiones con goce de los servicios sociales serán aplicables por términos de treinta días a seis meses, en cuyo lapso el afectado tendrá derecho a los servicios sociales, pero no podrá elegir ni ser elegido;
c) Suspensión sin goce de los derechos sociales:
   1º Haber sido objeto de dos suspensiones con goce de los servicios sociales;
   2º Violar el Estatuto, las resoluciones del Congreso de Delegados y del Consejo Directivo o reglamentos vigentes, causando perjuicio no grave a la Institución o a los compañeros de trabajo;
   3º Cometer falta que a juicio del Consejo Directivo afecte la buena marcha de la Institución. Las suspensiones sin goce de los derechos sociales serán aplicables por términos de seis meses a dos años, en cuyo lapso el afectado estará privado de todos los derechos sociales.
d) Separación: Será aplicada esta medida a todos los que con sus actividades dentro o fuera de la Organización, contradigan los postulados fundamentales de la Doctrina Nacional;
e) Expulsión:
   1º Haber sido objeto de dos suspensiones sin goce de los derechos sociales;
   2º Injuriar o difamar a la Organización o a sus dirigentes;
   3º Malversar o defraudar los fondos sociales;
   4º Usar en forma indebida e inmoral la investidura de representante de la Institución;
   5º Cometer falta grave que afecte la buena marcha y estabilidad de la Institución.

Art. 61. — Las medidas de disciplina establecidas en los incisos a) y b) serán aplicadas o dejadas sin efecto por el Consejo Directivo, con cargo de dar cuenta al Congreso de Delegados. Las medidas indicadas en los incisos c), d) y e) serán aplicadas y levantadas por el Consejo Directivo ad-referéndum del Congreso de Delegados. En todos los casos los inculpados, por escrito, podrán ejercer su defensa ante el Consejo Directivo y solicitar la reconsideración de las medidas que les fueran aplicadas. En última instancia podrán apelar por escrito ante el Congreso de Delegados. El plazo para la presentación de las apelaciones ante el Consejo Directivo y después ante el Congreso de Delegados, será de noventa días a partir de la fecha de notificación.

Art. 62. — Se considerarán aplicadas todas aquellas medidas disciplinarias que, habiendo sido levantadas no fueran expresamente dejadas sin efecto por el Consejo Directivo o el Congreso de Delegados, según corresponda.

XV — INCOMPATIBILIDADES

Art. 63. — Es incompatible el desempeño simultáneo en el cargo de miembro del Consejo Directivo con cualquiera de los otros, como ser:

a) Miembro de la Comisión Interna de Relaciones o Comisión Ejecutiva Seccional;
b) Delegado Congresal.

En el interior del país, los miembros de la Comisión Ejecutiva de Seccional no podrán formar parte de las Comisiones Internas de taller.

Art. 64. — Es incompatible el desempeño de funciones en la Comisión Electoral con la aceptación de una candidatura.

XVI — REGIMEN DE ELECCIONES

Art. 65. —

a) Son requisitos indispensables para votar:
   1º Tener como mínimo 18 años de edad;
   2º Ser obrero de la industria con una antigüedad mínima de dos años;
   3º Tener un año de antigüedad como afiliado de la Institución, continuada y anterior inmediata al acto eleccionario.
b) Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por voto directo y secreto de los socios que se encuentren en condiciones estatutarias;
c) Las Comisiones Internas de Relaciones y Comisiones Ejecutivas de Seccionales serán elegidas por el voto directo y secreto de los asociados comprendidos en el ámbito de su jurisdicción, por el procedimiento establecido en la reglamentación que de conformidad con los artículos 43º y 47º de este Estatuto dicte el Consejo Directivo;
d) En la Capital Federal los Delegados Congresales serán designados en la siguiente forma:
   1º En los establecimentos donde existan más de 300 afiliados, las Comisiones Internas procederán a elegirlos entre sus miembros en la cantidad que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 31º de este Estatuto:
   2º Los establecimientos de menos de 300 afiliados serán agrupados por zonas. Las Comisiones Internas correspondientes serán convocadas y reunidas por la Secretaría de Organización, para que proceden a elegir en conjunto, entre sus miembros, la cantidad que proporcionalmente corresponda de acuerdo con el artículo 31º. La especificación de las zonas será efectuada por el Consejo Directivo.
e) En el interior del país los Delegados Congresales serán elegidos por las Comisiones Ejecutivas de las Seccionales, entre sus miembros en la cantidad proporcional que les corresponda según el artículo 31º.

Art. 66. — Para elegir el Consejo Directivo se observará el siguiente procedimiento:

a) La elección se hará dentro de los sesenta días de haberse efectuado el Congreso General Ordinario de Delegados y será dirigida y controlada por una Comisión Electoral nombrada por el mismo y compuesta de siete miembros. Esta

Comisión Electoral actuará asesorada por el Consejo Directivo que se halle en funciones;

b) La elección se hará por listas que deberán contener el número de candidatos a los cargos de titulares y suplentes por orden correlativo de acuerdo con lo estipulado por el artículo 8º;
c) Inmediatamente de nombrada la Comisión Electoral por el Congreso General de Delegados, entrará en funciones y su primera medida será anunciar la fecha cierta en que el acto eleccionario se efectuará;
d) Hecha pública la fecha de la elección se abrirá la recepción de listas. Serán aceptadas tantas como se presenten hasta treinta días antes del acto;
e) Para ser aceptadas las listas deberán observar los siguientes requisitos: Ser presentadas por lo menos por quinientos socios en condiciones estatutarias, quienes expresarán su apoyo a la misma en nota dirigida a la Comisión Electoral, haciendo constar nombre, apellido y número del carnet sindical de cada uno de los socios firmantes. Los candidatos de las listas para el Consejo Directivo deberán ser argentinos nativos o naturalizados. Las listas se distinguirán por el color y no podrán contener ninguna leyenda ofensiva para las otras;
f) Clausurada la recepción de listas, la Comisión Electoral informará ampliamente a todos los asociados cuáles son las aceptadas;
g) En base a los padrones confeccionados con el fichero general de afiliados, se efectuará el acto electoral;
h) Para poder v[illegible], los asociados concurrirán mu[illegible]dos de sus respectivos carnets en condiciones estatutarias;
i) Las listas aceptadas podrán nombrar fiscales en las mesas receptoras de votos que se habiliten, las que serán presididas por delegados nombrados por la Comisión Electoral. Los fiscales o controles tendrán derecho a firmar los sobres que se depositen en las urnas y controlar los lacres de éstas. Asimismo, tendrán derecho a participar en el escrutinio de los votos emitidos, que deberá ser efectuado inmediatamente de terminada la elección;
j) En caso de existir lista única, si el total de votos en blanco es superior a un cincuenta por ciento, deberá llamarse a nueva elección, fijando un plazo de treinta días para presentar nuevas listas;
k) La Comisión Electoral, finalizado el comicio, labrará un acta con todas las constancias necesarias para juzgar la validez o nulidad de la elección. Si es válida, de inmediato proclamará a los electos y cursará los antecedentes al Consejo Directivo, a los efectos de su incorporación a los cargos para los que fueron elegidos. Con este acto dará por finalizado su cometido y, después de elevar un informe escrito dirigido al Congreso General de Delegados, quedará automáticamente disuelta.

XVII — REGLAMENTOS INTERNOS

Art. 67. — A los efectos de la mejor aplicación de las disposiciones contenidas en este Estatuto, el Consejo Directivo dictará reglamentos internos que deberán ser aprobados con el voto de los dos tercios de sus miembros.

XVIII — CAPITAL SOCIAL

Art. 68. — El capital social de la Federación Gráfica Argentina será formado con el producto de:

a) Las cuotas mensuales y otras contribuciones de los socios;
b) Los intereses y dividendos de los fondos sociales depositados en instituciones bancarias o en títulos del Estado;
c) Las rentas de los bienes sociales;
d) Las donaciones y legados que acepte el Consejo Directivo;
e) La realización de festivales u otra forma de hacer aumentar los ingresos, que no estén reñidos con los propósitos de la Institución.

XIX — DEPOSITO DE LOS FONDOS SOCIALES

Art. 69. — Los fondos sociales serán depositados en instituciones bancarias preferentemente oficiales, a nombre de la Federación Gráfica Argentina, a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Tesorero y Secretario Administrativo. Se operará con dos firmas, en la siguiente forma: El Secretario General con el Tesorero y en reemplazo de éste, con el Secretario Administrativo. Estando ausente el Secretario General, en su reemplazo podrá hacerlo el Secretario Adjunto con el Tesorero. En ninguna circunstancia podrán firmar en forma conjunta el Secretario Adjunto y el Secretario Administrativo.

Art. 70. — Por terminación de mandato, renuncia, ausencia o fallecimiento de los depositarios titulares de que trata el artículo anterior, el Consejo Directivo procederá dentro de un plazo máximo de treinta días a efectuar el cambio de firma de las cuentas bancarias.

XX — DEFENSA DE LOS DERECHOS PROFESIONALES

Art. 71. — En uso de los derechos consagrados por la Constitución Justicialista de la Nación Argentina, artículo 37º, parte consagrada a los "Derechos del Trabajador", el Congreso General de Delegados y ad-referéndum de éste, el Consejo Directivo, podrán adoptar las medidas necesarias, incluso el uso de la fuerza gremial, para hacer triunfar las aspiraciones de sus asociados, en cuanto a mejores retribuciones, condiciones más humanas de trabajo y otros beneficios sociales.

XXI — REFORMA DEL ESTATUTO

Art. 72. — Para la ampliación o reforma de este Estatuto, será suficiente el voto de los dos tercios de Delegados Congresales a un Congreso General Extraordinario, convocado a tal efecto.

XXII — DISOLUCION

Art. 73. — Bajo ningún pretexto la Federación Gráfica Argentina podrá ser disuelta mientras existan cincuenta o más socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y en orden. Si esto no se lograse, sus bienes se depositarán en custodia y a la orden del Ministerio de Trabajo y Previsión por un plazo de diez años, y si pasado el mismo no se consigue reorganizarla, dichos bienes pasarán en propiedad a la Fundación de Ayuda Social "Eva Perón".

XXIII — TRANSITORIO

Art. 74. — El Consejo Directivo está facultado para aceptar cualquier enmienda de forma de este Estatuto, a los efectos de encuadrarlo dentro de lo que establece el Régimen Legal de Asociaciones Profesionales.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 12.921.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 28 de abril del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de mayo de 1955, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno Conversión 3 o|o 1946, Serie "E", v$n. 3.857.400.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 13 de abril de 1955.

e.15|4-Nº L-2.063-v.28|4|55

NUEVAS LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 97, para el día 29 de abril de 1955, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de materiales radioeléctricos, para grabación y cinematografía, destinados al uso de la Oficina Técnica de Sonido de la Dirección General de Difusión y de la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación de esta Secretaría.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen Nº 757, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicadas, donde también se suministrará a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.20|4-Nº L-2.148-v.26|4|55

Ministerio de Interior y Justicia

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitaciones públicas para el día 3 de mayo de 1955 de acuerdo al siguiente detalle:

Nº 19|55 - 10,00 horas: Equipos para andinismo.

Nº 20|55 - 11,30 horas: Lana y cotí.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 7,00 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.20|4-Nº L-2.134-v.26|4|55

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a licitación para el día 2 de mayo, a las 16 horas, para la provisión de 6 máquinas de calcular tipo Comptometer. Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.

e.20|4-Nº L-2.147-v.26|4|55

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. 165|55.

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos y ropa para deportes según pliego de condiciones que podrán solicitarse en el Departamento de Educación Física de la Universidad, Paraguay 2151, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 10,30 a 11,30 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 3 de mayo de 1955 a las 10 horas en la Sección Compras y Ventas de la Universidad, Córdoba 2122, 2º piso. — Buenos Aires, 14 de abril de 1955. — El Director de Administración.

e.20|4-Nº L-2.146-v.26|4|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS
Expte. Nº 15.060|55

Llámase a Licitación Pública Nº 232|55, para el día 2 del mes de mayo de 1955 a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad Buenos Aires, Litoral, sita en Paseo Colón 255, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a papas de consumo.

Buenos Aires, 20 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.20|4-Nº L-2.133-v.26|4|55

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
DIRECCION PRINCIPAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.699, hasta 5 de mayo 1955, 16 horas, provisión: Excavadora automotriz y camiones carrozados c|cabina, tipo volcador.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.20|4-Nº L-2.135-v.3|5|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.705, hasta 5 de mayo 1955, 17,30 horas, provisión: Madera roble de Eslavonia.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.20|4-Nº L-2.136-v.3|5|55

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
E. N. T.
Licitaciones Públicas

G. 253|A: Hierro fundido ex maquinarias, ap. 9|5, 13 hs. — G. 341: Acero en chapas, barras, varillas y rellos, ap. 9|5, 14 hs. Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados.

e.20|4-Nº L.2.130-v.3|5|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GRAL. DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 11.031|55

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, impermeables. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de mayo de 1955 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|4-Nº L.2.142-v.26|4|55

Expediente Nº 11.032|55

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos, alpargatas, botas de goma. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de mayo de 1955 a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|4-Nº L.2.143-v.26|4|55

Expediente Nº 11.033|55

Llámase a licitación pública para la venta de materiales rezagos varios (muebles, vidrios, etc.). La apertura de las propuestas se realizará el día [illegible] de abril de 1955 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|4-Nº L.2.144-v.22|4|55

Expediente Nº 10.476|55

Llámase a licitación pública para la provisión de trapos de piso, paños de cocina. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de abril de 1955 a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|4-Nº L.2.145-v.22|4|55

Ministerio de Industria

Expediente Nº 153.183|54

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 29 de mayo de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de 60 guardapolvos, 10 saquitos y 100 delantales para bufeteros y 600 camisas blancas, cuello fijo. Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11.30 a 17.30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.20|4-Nº L.2.132-v.26|4|55

Ministerio de Comercio

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA EVA PERON

Llámase a Licitación pública, para la provisión de forraje; apertura 29 de abril de 1955, a las 10 horas. Carpeta Nº 300-M-1955. Consultar Pliego de Condiciones Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 12 horas. — La Dirección.

e.20|4-Nº L.2.131-v.26|4|55

ANTERIORES

PROVINCIA PRESIDENTE PERON
MINISTERIO DE ECONOMIA

Licitación Pública Nº 3
Resolución Nº 283 — 25|3|55

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 27 de mayo de 1955 a las 9 horas, para la ejecución de los trabajos de pavimentación de cien (100) cuadras y obras complementarias de desagües de la Ciudad de Sáenz Peña, partido Comandante Fernández, de esta provincia. — La misma se llevará a cabo en la Dirección de Vialidad de la provincia, de acuerdo al pliego de condiciones y reglamentación general que se podrán solicitar en la Tesorería General. Avda. 9 de Julio número 416, Resistencia, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, al precio de pesos 500.— m|n. (Quinientos pesos moneda nacional) cada sobre.

El Director de Vialidad.

e.14|4-Nº L.2.021 - v.26|5|55.

Licitación Pública Nº 2
Resolución Nº 278 del 24|3|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 20 de abril de 1955, a las 10 horas, para la provisión de doscientos cincuenta mil metros cúbicos de arena para rellenos (250.000 m3.), con destino a la construcción del camino Villa Monona - Puerto Vilelas y ramal a Barranqueras. Los planos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y demás datos relacionados con este concurso, podrán solicitarse en la Tesorería General de la Provincia, sito en calle 9 de Julio Nº 416 de Resistencia, y podrán adquirirse previo pago de la suma de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos m|nacional de curso legal, todos los días hábiles, en el horario de 9 a 12 horas.

Resistencia, 24 de marzo de 1955. — Constantino Kozameh - Ministro de Economía.

e.11|4-Nº L-1.936-v.20|4|55

Ministerio de Interior y Justicia

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18|55, para las 12 horas del día 2 de mayo de 1955, a fin de contratar la provisión de instrumental científico para sanidad.

El pliego correspondiente podrá ser retirado todos los días hábiles de 7,00 a

13.30 horas en la Dirección de Administración — División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración

e.19|4-Nº L-2.123-v.25|4|55

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas que a continuación se citan, con el objeto de contratar las provisiones detalladas en cada caso:

Nº 10|55, 29|4|55, 9 horas Materiales para la confección y reparación de calzado.

Nº 12|55, 2|5|55, 10 horas Materiales para confección de prendas de vestuario y equipo.

No 17|55, 29|4|55, 10,30 horas: Prendas de vestuario y equipo en general.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles de 7,00 a 13,30 horas, en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. El Director de Administración.

e.6|4-Nº L-1.849-v.20|4|55

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 5

Fíjase el día 10 del mes de mayo del año 1955, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 5, para la adquisición de carrocerías para vehículos de distintos tipos y cocina rodante, de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º

e.19|4-Nº L-2.122-v.2|5|55

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. D. 424|55

Llámase a "Licitación Pública" Nº 2, primer llamado, para el día 2 de mayo de 1955 a las 15 horas con el objeto de resolver la adquisición de artículos de racionamiento y combustible (leña), con destino a atender las necesidades de las Unidades de esta Capital durante el segundo semestre de 1955.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.1|4-Nº L 1.998-v.22|4|55

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 303

Expte. E-57.118|55

Llámase a Licitación Pública Nº 303, para el día 6 de mayo de 1955 a la hora 12 por la provisión de: Materias Primas, Papeles y Cartulinas en General para las Artes Gráficas. Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas.

El Director de Administración.

e.15|4-Nº L.2.025 - v.28|4|55

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública por el término de ocho días (8) para contratar la concesión del servicio de Bar y Comedor de la Facultad. La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 29 de abril de 1955, a las 18 horas, en el local de la Sección Contaduría de la Facultad, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 2263, P. P., Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha Sección todos los días hábiles, de 16 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Subcontador de la Facultad.

e.18|4-Nº L-2.080-v.29|4|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF PEDRO VELLA", CORDOBA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1955, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, durante el año 1955 de: especialidades medicinales, material de curaciones, envases, ampollas vacías, películas radiográficas, reveladores, aparatos e instrumental quirúrgico y científico, etc. Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa 1564, Córdoba) de lunes a viernes de 7 a 13,30 horas.

Córdoba, abril 13 de 1955. — Contador Eduardo Pedernera, Administrador.

e.13|4-No L-1.976-v.26|4|55

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expte. Nº 106.177|54

Llámase a Licitación Pública Nº 221|55, para el día 26 del mes de abril de 1955, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallen, con destino al Hospital Rivadavia y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: vacunas, inhalantes, hongos, etc. — Buenos Aires, 14 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.14|4-Nº L-2.020-v.20|4|55

Expte. Nº 3.050|55

Llámase a Licitación Pública Nº 223|55, para el día 28 del mes de abril de 1955, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Asistencia Social, y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a artículos de limpieza y desinfección. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.18|4-Nº L-2.072-v.22|4|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE

Expte. Nº 113.420|54

Llámase a Licitación Pública Nº 209|55 para el día 4 del mes de mayo de 1955, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Juan Perón", Posadas, Misiones, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Mobiliario en general y muebles sanitarios, instrumental quirúrgico, equipo médico, elementos de curación y laboratorio, equipo proyector, maquinas de escribir, cocina a gas de kerosene, heladeras, equipo enfriador de ambiente, ventiladores.

Buenos Aires, 13 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.13|4-Nº L-1.962-v.26|4|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expte. Nº 32.210|54

Llámase a Licitación Pública Nº 222|55, para el día 28 del mes de abril de 1955, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Zonal "Eva Perón", en Güemes (Salta), y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al Hospital Zonal "Eva Perón", Güemes Salta. Las necesidades se refieren a reparación de dos motores Diesel. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.18|4-Nº L-2.071-v.22|4|55

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS

Llámase a Licitación Pública Nº 229|55 para el día 29 del mes de abril de 1955 a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad Buenos Aires - Litoral, sita en Paseo Colón Nº 255, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a adquisición de elementos para la reparación de dos (2) calderas.

Buenos Aires, 19 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.19|4-Nº L-2.126-v.25|4|55

SECRETARIA GENERAL

Expediente Nº 109.356|54

Llámase a Licitación Pública Número 228|55, para el día 10 del mes de mayo de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a antibióticos, Acth-Cortisona y Sulfonas.

Buenos Aires, 19 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.19|4-Nº L-2.124-v.2|5|55

Expediente Nº 8.569|55

Llámase a Licitación Pública Nº 226|55, para el día 29 del mes de abril de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a inyectables.

Buenos Aires, 19 de abril de 1955. — El Director General de Administración.

e.19|4-Nº L-2.125-v.25|4|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 114-P|55

Nº 114-P|55: 29|4|55 a las 15. Por la provisión de aparatos para servicio de secretaría. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.15|4-Nº L.2.026 - v.21|4|55

Licitación Pública Nº 117-P|55

Nº 117-P|55. — 3|5|55, a las 14. Por la provisión de grampas para tomar tierra, y retenidas para alambre de bajada.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.19|4-Nº L-2.111-v.25|4|55

Licitación Pública Nº 116-P|55

Nº 116-P|55: 28|4|55 a las 15. Por la provisión de grampas y ligaduras de plomo. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.15|4-Nº L.2.027 - v.21|4|55

Licitación Pública Nº 107-P|55

Nº 107-P|55: 9|5|55 a las 14. Por la provisión de caños de barro vitrificado. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.15|4-Nº L.2.036 - v.23|4|55

Licitación Pública Nº 112-P-55

Nº 112-P-55. 27|4|55, a las 15. Por provisión de tela bramante y cinta de algodón. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.14|4-Nº L-2.015-v.20|4|55

Licitación Pública Nº 113-P-55

Nº 113-P-55, 27-4-55, a las 16. Por la provisión de tiras abrazadoras de cinc. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.14|4-Nº L-2.016-v.20|4|55

Licitación Pública Nº 31|55

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Materiales para Talleres Gráficos (Año 1955)". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de mayo de 1955, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, abril 15 de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.15|4-Nº L.2.055 - v.28|4|55

Licitación Pública Nº 28|55

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "productos químicos". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 25 de abril de 1955, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|4-Nº L-2.069-v.20|4|55

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 108-P|55

Nº 108-P|55, 6|5|55 a las 14. Por la provisión de alambre de bajada.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.12|4-Nº L-1.940-v.25|4|55

Licitación Pública Nº 105-P|55

Nº 105-P|55, 5|5|55 a las 14. Por la provisión de resmas de papel tipo diario, para impresión de guías telefónicas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.12|4-Nº L-1.941-v.25|4|55

Licitación Pública Nº 118-P|55

Nº 118-P|55: 29|4|55, a las 16. Por la provisión de protecciones y chapas de hierro galvanizado. El pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.18|4-Nº L-2.081-v.22|4|55

Licitación Pública Nº 119-P|55

Nº 119-P|55, 2|5|55, a las 15. Por la provisión de contadores de mano. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.18|4-Nº L-2.082-v.22|4|55

Licitación Pública Nº 120-P|55

Nº 120-P|55, 2|5|55, a las 14. Por la provisión de lámparas eléctricas y lámparas tubulares fluorescentes. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.18|4-Nº L-2.083-v.22|4|55

Ministerio de Obras Públicas

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

E. P. E. C.

Plan Quinquenal de la Provincia de Córdoba

1953 - 1957 - M. O. P.

Licitación Pública Nº 84. Apertura: 16 de mayo de 1955, 11 horas en Avda. Gral. Paz 36, Córdoba. Provisión y montaje de grupos electrógenos.

Pliegos: Avda. Gral. Paz Nº 36, Córdoba o Avda. Roque Sáenz Peña Nº 640, Buenos Aires. Precio: $ 1.000.— m|n.

$ 240.— e.18|4-Nº 20.477-v.6|5|55

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.695 hasta 3 de mayo de 1955, 16 horas, provisión: Uniformes, pantalones, camisas, capas impermeables, mamelucos, zapatos, botines, botas goma, etc. — Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190. Cap Pliego: $ 10.— m|n.

e.15|4-Nº L-2.029-v.21|4|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.925 para la adquisición de materiales para limpieza, $ 88.200. Presentación propuestas: 28 de abril, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.15|4-Nº L.2.033-v.21|4|55

Licitación pública para la provisión y colocación de decoraciones escultóricas y lajas faltantes en el edificio Casa Central, $ 887.000. Presentación propuestas: 2 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|4-Nº L-2.073-v.22|4|55

Licitación Pública Nº 2.921 para la adquisición de útiles de oficina (formularios impresos) año 1955, $ 55.000. Presentación propuestas: 22 de abril, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital.

e.15|4-Nº L.2.034-v.21|4|55

Licitación pública de las obras del camino Concepción del Uruguay, Aº Perucho Verna, variante Aº El Pelado, Villa San José y Pte. s Aº El Pelado, pesos 4.103.646,05. Presentación propuestas: 6 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|4-Nº L-2.018-v.4|5|55

Licitación pública para la provisión de 9.000 m3. de ripio arcillioso al pie de la obra, tramo: Puerto Constanza, C. del Uruguay, $ 1.198.000. — Presentación propuestas: 5 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.13|4-Nº L-1.964-v.3|5|55

Licitación pública de las obras de puente sobre vías del F.C.N.G.B.M. en progresiva 1.473.30 de la Avda. de circunvalación de Rosario, $ 4.233.848,50. Presentación propuestas: 4 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital.

e.13|4-Nº L-1.965-v.3|5|55

Licitación Pública número 2.921, para la adquisición de 10 campamentos rodantes $ 1.000.000. Presentación propuestas: 27 de abril, 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|4-Nº L-1.859-v.20|4|55

Licitación pública para las obras del camino Curuzú Cuatiá - Solari, sección km. 635 - km. 670, $ 1.832.365.30. Presentación propuestas: 29 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital

e.7|4-Nº L-1.873-v.28|4|55

Postérgase hasta el 11 de mayo a las 15 horas, la licitación pública del puente sobre el río Bermejo en Manuel Elordi y accesos, tramo Pichanal - Embarcación. Las propuestas pueden ser presentadas en la División Licitaciones y Contratos o en la fecha y hora citadas en la Sala de Licitaciones, ambas en Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|4-Nº L-1.881-v.28|4|55

Postérgase hasta el 16 de mayo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras del puente sobre el río Grande frente a Palpalá. Las propuestas pueden ser presentadas en la División Licitaciones y Contratos o en la fecha y hora citadas en la Sala de Licitaciones, ambas en Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.7|4-Nº L-1.882-v.28|4|55

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 101|55, hasta el 9 de mayo de 1955, a las 17 horas, para la construcción de la planta de silos subterráneos en la localidad de Coronel Dorrego, (Pcia. de Buenos Aires). Consultas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, (Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires). — Presupuesto Oficial: $ 8.870.374 moneda nacional.

e.11|4-Nº L-1.904-v.29|4|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.692 hasta 29 de abril 1955, 17 horas, provisión: uniformes, gorras, zapatos, camisas, cuellos, delantales, etc.

Consulta y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.13|4-Nº L-1.967-v.26|4|55

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Secretaría General Administrativa

Expediente 33.121|54

La licitación pública para la construcción del conducto alimentador Norte, ampliación provisión agua Aglomerado Córdoba ha sido postergada hasta el 11|5|1955 a las 15.15. Depósito de garantía pesos 237.342,00 m|n. Pliegos Charcas 1840 y Administración Córdoba

e.7|4-Nº L-1.880-v.21|4|55

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados, la provisión de los materiales citados:

Apertura, 29|4|55. Licitación Pública Nº 50|72|75, 9 horas: Alquiler quiosco Est. Monte Caseros. Pliego: $ 20. Licitación Pública Nº 17-C-60|51, 8.30 horas: Repuestos p|vagones de 30 toneladas. Pliego: $ 10.

Los pliegos citados pueden retirarse del Departamento Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones, Estación Fco. Lacroze, Capital, de 12 a 16.30 horas.

e.19|4-Nº L-1.784-v.22|4|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

(E. N. T.)

AL. C. P. Nº 318

Licitación privada, OC. 15|55. Ax. 4. Apertura: 26 de abril de 1955, a las 13,30 horas. Adquisición de: 330.000 tn. de carbón de piedra para locomotoras, 60.000 tn. carboncillo lavado y 6.000 tn carbón de coke para fundición. Consulta y retiro de pliegos, Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital. Precio del pliego: pesos 25.— m|n. — La Administración.

e.11|4-Nº L-1.921-v.22|4|55

FERROCARRIL NAC. GRAL. BARTOLOME MITRE E. N. T.

Nº 351. — 5.A 4846|55: Bulones de hierro; 6|5|55; 14,30 hs. — Entrega de formularios: En Buenos Aires. Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, Oficina Nº 614, 6º piso lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.15|4-Nº L.2.023-v.5|5|55

Licitación Pública Nº 352, venc. 29|4|55, 15 horas, Ramal Industrial, Los Telares, Conservación de vía, Doc. y Cons. Sec. Licitaciones, Maipú 1302, of. 314, 11.30 a 15 horas y oficina Jefe Distrito V. y O. Estación Tucumán, Costo docum. $ 150 m|n.

e.13|4-Nº L-1.978-v.26|4|55

Licitaciones Públicas

Nº 349 — Alm. C. C. 29|55. — Correas de suela y telas de goma en general, 2|5|55, 14,30 horas.

Nº 350 — 6. B. 3835|55. — Suplementos para eclisas de vías, 2|5|55, 15 30 horas

Entrega de formularios: en Buenos Aires. Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín. oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.6|4-Nº L-1.846-v.27|4|55

Licitación Pública Nº 348
Expediente 77-B-115|MP.

Material: engranajes y piñones para motores de tracción. Vence 25|4|55. hora 14.

Entrega de pliegos y formularios: Maipú 1302, Oficina 614, 6º piso, de lunes a viernes, de 12 a 15 horas, Buenos Aires.

e.30|3-Nº L-1.693-v.20|4|55

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 0.55|16. — Día 4|5|55, a las 14 horas.

Estación 1º de Marzo: Modificación vías y construcción andén y abrigo

Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.13|4-Nº L-1.9?7-v.26|4|55

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Grúa Movil". Expediente M.55|56, vence el día 2,5|55, a las 12 horas. — Informes. en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, oficina de muestras, Capital.

e.11|4-Nº L-1.899.v.22|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 0.55|15, día 3|5|55, a las 12 horas. Chivilcoy-La Zanja: Renovación vía general de Km 151,300 a Km 166,906.

Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.12|4-Nº L-1.958-v.25|4|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 45.000 toneladas de leña caldén o algarrobo. Ofertas a remitirse en duplicado, en sobre cerrado, citando "Licitación Pública G. 339", al Sr Jefe Departamento Almacenes, Remedios de Escalada, antes de las 13 horas del día 3 de mayo 1955

e.13|4-Nº L-1.979-v.26|4|55

Licitaciones públicas

G. 337: Alambre tejido y liso, ap. 2|5, 13 horas.

G. 338: Madera viraró en vigas, alternativa en rollizos, ap. 2|5, 14 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.13|4-Nº L-1.980-v.26|4|55

AEROLINEAS ARGENTINAS E. N. T.

Licitación Pública Nº 94|55 por la "Construcción de pistas, carreteos y plataformas auxiliares en el Aeropuerto de Río Gallegos", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 1.289.067,22. — Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, of. 803 de 15 a 17 horas. Adquisición del pliego en el Departamento Caja y Bancos, 6º piso, oficina 605, previo pago de m$n. 106. — Apertura el 24|5,55, a las 15 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.13|4-Nº L-2.009-v.3|5|55

Licitación Pública Nº 95|55 "Ampliación de la Plataforma frente a los Hangares del Aeropuerto Ministro Pistarini" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 2.752.184,31. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, of. 803 de 15 a 17 hs. Adquisición del pliego en el Depto. de Caja y Bancos, 6º piso. of. 605. previo pago de m$n. 213. Apertura el día 26|5|55 a las 15 hs. en Secretaría General 4º piso.

e.15|4-Nº L 2.057-v.5|5|55

Licitación Pública Nº 96|55 por la "Provisión, fundación y montaje de seis galpones y un tinglado en el Aeropuerto Ministro Pistarini" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 1.660.000. — Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, of. 803 de 15 a 17 hs. Adquisición del pliego en el Depto. Caja y Bancos, 6º piso of. 605. previo pago de m$n. 55.— Apertura el día 27|5|55 a las 15 hs. en Secretaría General, 4º piso.

e.18|4-Nº L-2.090-v.6|5|55

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.

Llámase a Licitación Pública número 19.298|55, para la provisión de oxígeno industrial y gas acetileno. Apertura: 26 de abril de 1955, a las 12 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345. Capital.

e.14|4-Nº L-2.019-v.20|4|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 10.362-55

Llámase a licitación pública para la provisión de galletitas. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de abril de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|4-Nº L-2.011-v.20|4|55

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 200.305|55

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para la provisión de formularios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de abril de 1955 a las 13 hs.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle Nº 1268, 4º piso, Capital.

e.18|4-Nº L-2.070-v.22|4|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 73|55
Expte. Nº 65.661|55

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de un (1) motor Diesel, para trabajar fijo, de construcción sólida de 50 a 60 H. P. con destino a la Escuela de Agricultura de Las Delicias (Las Delicias, Pcia. de Entre Ríos) dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina 128) Capital Federal y en la citada Escuela. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.19|4-Nº L.2.128 - v.25|4|55

Licitación Pública Nº 289|54 (2º llamado)
Expte. Nº 17.160|955

Llámase a licitación pública para el día 4 de mayo de 1955, a las 13 horas, para la adquisición de ocho (8) tornos mecánicos paralelos de precisión.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.19|4-Nº L-2.127-v.25|4|55

Licitación Pública Nº 76|55
Expte. Nº 16.920|955

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril de 1955, a las 13 horas, para la adquisición de tres equipos rectificadores y ocho (8) equipos analizadores de motores.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|4-Nº L-2.066-v.22|4|55

Licitación Pública Nº 75|55
Expte. 127.629|55

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de una (1) camioneta rural accionada por motor a nafta o Diesel.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.15|4-Nº L-2.022-v.21|4|55

Ministerio de Industria

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2954, para el día 2 de mayo a las 10 hs. para la venta de cilindros de acero sin costura (material en desuso). Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E N. D. E.

e.19|4-Nº L.2.121-v.25|4|55

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES E.N.D.E
Licitaciones Públicas

21|4|55: Esqueletos de madera (885), a las 12 hs.

21|4|55: Envases de hojalata (924), a las 9 hs.

22|4|55: Elementos para engrase (873), a las 12 hs.

22|4|55: Alambres (874), a las 12 y 30 horas.

22|4|55: Camioneta (877), a las 13 hs

23|4|55: Bulones de anclaje (929), a las 11 hs.

25|4|55: Productos químicos (872), a las 8 hs.

25|4|55: Compresor de aire (880), a las 8,30 hs.

e.19|4-Nº L-2.119-v.21|4|55

26|4|55: Productos químicos (875), a las 8,30 hs.

26|4|55: Sobres y capes (878), a las 11 hs.

27|4|55: Cloruro de sodio (876) a las 8.30 hs.

27|4|55: Aguarrás vegetal (879), a las 10 hs

27|4|55: Utiles de dibujo (881), a las 10,30 hs.

28|4|55: Rótulos para envases (910), a las 11 hs.

29|4|55: Bombas de conducción (614), a las 10 hs.

29|4|55: Reparación camión Mack (898), a las 8 hs.

29|4|55: Envases de vidrio (917), a las 11 hs.

29|4|55: Motores Ford (918), a las 11,30 horas.

30|4|55: Grampas para andamios (894) a las 8 horas.

30|4|55: Aceite de pescado (897) a las 8,30 hs.

30|4|55: Aspiradora de polvo (899) a las 9,30 horas.

30|4|55: Agujas hipodérmicas (920) a las 10 horas.

30|4|55: Jeringas hipodérmicas (921) a las 10,30 horas.

REMATE:

27|4,55: Importante lote de materiales en desuso; Camiones, Omnibus, calderas, turbo generador, y otros en los Depósitos de Campana (FCNGM) a las 10 hs. Por pliegos en Campana y Viamonte 783 (5º piso). — División Licitaciones, abril 13 de 1955. — Hugo Corrales Bellve, Jefe División Licitaciones.

e.19|4-Nº L.2.120-v.25|4|55

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 3|55, para el día 6 de mayo de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de repuestos para el equipo perforador "Franks", modelo 4.000 A. C.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.19|4-Nº L-2.118-v.2|5|55

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Llámase a Licitaciones Públicas. Día 29|4|55, Nº 18|55, Construcción de telas p|zarandas, 12 hs.; Nº 37|55, Material eléctrico, 12,30 hs.; Día 2|5|55, Nº 52|55, Vidrios, 12 hs.; Nº 78|52, Repuestos Austin, 12,30 hs.; Día 6|5|55, Nº 44|55, Conductores, cables, alambres, eléctricos, 12 hs.; Nº 53|55, Tejido de alambre, 12,30 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190 de 14 a 17 horas.

e.19|4-Nº L.2.117 _ v.25|4|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Abril 23, a las 8,00 hs. (Pliego Nº 2.955) Repuestos p|camión Ford Francés. — Abril 23, a las 9,30 hs. (Pliego Nº 2.956) Repuestos p|furgones Commer. — Abril 23, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.957) Hierros perfil ángulo "L", "T", normal doble "T" y "U". — Abril 25, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.958) Repuestos p|camiones Morris. — Abril 26, a las 9,30 hs. (Pliego Nº 2.959) Repuestos p|pick-up Ford. — Abril 26, a las 10.00 hs. (Pliego Nº 2.960) Repuestos p|camiones Chevrolet. — Abril 26, a las 10,30 hs. (Pliego Nº 2.961) Repuestos p|camiones y furgones Austin. - Abril 26 a las 11,00 hs (Pliego Nº 2.962) Repuestos para camiones G.M.C. modelo de guerra. — Abril 27, a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2.963) Repuestos p|camiones Chevrolet. — Abril 27, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.964) Cintas p|frenos; discos de embrague y forros p|discos de embrague. — Abril 28, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.965) Repuestos p|furgones Chevrolet.

e.18|4-Nº L-2.084-v.22|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.966 para el día 20 de mayo a las 10,00 hs., para la demolición y construcción de locales y provisión e instalación de cinco campanas para radiadores de los compresores Clark, a efectuarse en la Superusina Eva Perón.

e.18|4-Nº L-2.085-v.29|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.967, para el día 22 de abril a las 10,00 hs., para la adquisición de empaquetaduras de fieltro para prensa estopa de medidores P6.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 12,30 horas.

e.18|4-Nº L-2.086-v.20|4|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 115|55, para el día 3 de mayo de 1955, a las 12,00 horas, para la ejecución y ampliación refugio cordillerano en Valle Superior Río Los Patos (San Juan) cuyo [illegible] Oficial asciende a la suma de [illegible] Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000,00 moneda nacional).

Consulta y retiro de pliegos en [illegible] y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas. Valor del Pliego m$n. 200,00).

e.15|4-Nº L-2.030-v.21|4|55

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 25 de abril de 1955: L|P. 92|55: 12,00 horas: Carpas de lona y sobrecarpas. — L|P.: 93|55: 12,30 horas: Papel medio hilo y manifold. — L|P. 94|55: 13,00: Aceros en general, bujes de bronce antifricción.

L|P. 95|55: 13,30 horas: Motores para turbina marca Riva.

Día 26 de abril de 1955: L|P. 96|55: 12,00 horas: Armaduras para alumbrado público. — L|P. 97|55: 12,30 horas: Cable de cobre. — L|P. 98|55: 13,00 horas: Motores de inducción monofásicos para heladeras y motores con rotor de 20 H.P. — L|P. 99|55: 13,30 horas: Extinguidores de incendio, granadas y mangueras de lona contra incendio.

Día 27 de abril de 1955: L|P. 100|55: 12,00 horas: Clavos, tornillos para madera, arandelas, bulones, remaches y tuercas. — L|P. 101|55: 12,30 horas: Motor eléctrico de 20 H.P. — L|P. 102|55: 13,00 horas: Fichas, portafichas, guías, gavetas, platino p|máquina, correa, y cinta para máquina impresora Adressograph. — L|P. 103|55: 13,30 horas: Machetes para montes, hojas de sierra, cabos de madera para pico regaderas y baldes para albañil.

Día 28 de abril de 1955: L|P. 104|55: 12,00 horas: Hierros en planchuela, ángulos, Hierro perfil. — L|P. 105|55. 12,30 horas: Repuestos motor Bush-Sulzer. — L|P. 106|55: 13,00 horas: Madera de cedro, madera terciada y tablas y tablones de pino. — L|P. 107|55: 13,30 horas: Repuestos para tractor marca International.

Día 29 de abril de 1955: L|P. 108|55: 12,00 horas: Caños de acero, dedos, bridas, válvulas. — L|P. 109|55: 12,30 horas: Repuestos para motor Worhington. — L|P. 110|54: 13,00 horas: Lámparas eléctricas y lámparas para linternas.

Día 2 de mayo de 1955: L|P. 111|55: 12,00 horas: Productos químicos, (hidróxido de sodio) fosfato trisódico, sulfito, ácido sulfúrico, alcohol puro y perborato de sodio. L|P. 112|55: 12,30 horas: Escobillas y carbones de convertidores. — L|P. 113|55: 13,00 horas: Pinzas para electricistas, lámparas para soldar, guantes de goma, destornilladores, picos, taladros, llaves a torción y grampas tipo rana para cables. — L|P. 114|55: 13,30 horas: Guardapolvos.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.15|4-Nº L-2.031-v.21|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 91|55, para el día 29 de abril de 1955, a las 13,30 horas, para la provisión de alambres de cobre desnudo y revestido y cables de cobre.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.15|4-Nº L-2.032-v.28|4|55

Expediente Nº 50.104|55

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 25 de abril de 1955, a las 16 horas, para la impresión de formularios y fichas de cartulina, encuadernaciones de planillas y juegos de tapas para hojas movibles.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.15|4-Nº L-2.058-v.21|4|55

Expediente Nº 153.185|54

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 26 de abril de 1955, a las 16 horas para la adquisición de 30 pares de botas de goma y 340 pares de zapatos color negro.

Pliegos de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.15|4-Nº L-2.059-v.21|4|55

Ministerio de Comercio

FRIGORIFICO NACIONAL "JUAN PERON" Y MERCADO NACIONAL DE HACIENDA 'EVA PERON"

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 26 de Abril de 1955 a las 9 horas, para la provisión de: "Botas de goma y zapatos" según pliegos agregados a la carpeta Nº 12.374|54-Ant. 1º, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, abril de 1955.

e.18|4-Nº L.2.093-v.20|4|55

FRIGORIFICO NACIONAL "JUAN PERON"

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 26 de Abril de 1955 a las 9,30 horas para la provisión de: "Delantales de lona y antiparras", según pliegos agregados a la carpeta Nº 12.373|54-Ant. 1º los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas — Buenos Aires, Abril de 1955.

e.18|4-Nº L.2.094-v.20|4|55

FRIGORIFICO NACIONAL "JUAN PERON" Y MERCADO NACIONAL DE HACIENDA 'EVA PERON"

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 26 de Abril de 1955 a las 10 horas. para la provisión de: "Confecciones en General", según pliegos agregados a la carpeta Nº 12.375|54-Ant. 2º, los que pueden solicitarse en la Sección Compras Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, Abril de 1955.

e.18|4-Nº L.2.095-v.20|4|55

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 92-P, para la adquisición de papel obra primera alisado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso. oficina 428, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de abril de 1955 a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 13 de abril de 1955.

e.18|4-Nº L.2.092-v.22|4|55

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 73-P|55 para la adquisición de remaches varios y clavos, tirafondos, bulones. para vías y eclisas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 423, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1955, a las 17 horas en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 19 de abril de 1955. — Andrés S. Lerendegui, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.19|4-Nº L.2.113 - v.25|4|55

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
División Compras y Suministros

Llámase a nueva licitación pública para la ejecución de mamparas, casilleros muebles debajo de mostradores y estanterías para tesoro. Partida "B", en 2º subsuelo del nuevo edificio de casa central, 2º grupo. Apertura 9 de mayo 1955, a las quince horas en la División Compras y Suministros, local 714, 2º subsuelo. Retirar documentación en la misma, m$n. 70.— el juego. Consultas técnicas en la Inspección de la Obra, entrepiso local 17 E, Rivadavia 371. — Buenos Aires, 15 de abril de 1955. (BN. 53)

e.15|4-Nº L-2.054-v.5|5|5

Llámase a licitación pública para la compra de 100 postes, 5.922 medios postes, 31.200 varillas, 105.200 metros de alambre liso, 175.800 metros de alambre de púa y 26.200 metros de alambre para atar, para colonia "Estancia Chica", Melchor Romero (F. C. N. G. Roca). Pliego de condiciones en la Gerencia Departamental de Colonización, Avda. Santa Fe 4155 piso 1º, Bs. Aires, donde se abrirán las propuestas el día 22 de abril de 195 a las 14 horas, (B. N. 57).

e.14|4-Nº L.2.013 - v.20|4|5

Llámase a licitación pública para efectuar los trabajos de limpieza y conservación del edificio y mobiliario de Agencia Azcuénaga. Apertura 25 del corriente a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras, 2º subsuelo local 714, (B. N. 56).

e.14|4-Nº L.2.014 - v.20|4|55

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.300 kilos de café. Apertura 26 del actual a las quince en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar pliegos en la División Compras. Bmé. Mitre 326-28, 2º subsuelo, local 715 (BN. 58). — Buenos Aires abril 18 de 1955.

e.18|4-Nº L.2.064-v.22|4|55

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 495, para el día 10 de mayo de 1955 a las 15 horas para los trabajos de construcción de la red de distribución de agua y desagües cloacales del Barrio "Presidente Perón" (Avda. San Martín, Buenos Aires, Esteban de Luca y Moussy, Rosario, Pcia. de Santa Fe) con un presupuesto oficial de m$n. 1.216.000. Los Pliegos e informes se suministrarán en el Departamento Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 263 1er. entrepiso. Capital Federal y en la Sucursal Rosario del Banco, Rioja 801 esquina Laprida, Rosario Pcia. de Santa Fe previo pago de la suma de m$n 80.— por las Cláusulas Particulares y de m$n. 20.— por el pliego para Licitaciones de Obra en la Tesorería de la Gerencia, Avenida San Juan 250, Capital Federal, o en la Sucursal. Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados simultáneamente en el Departamento de Suministros y en la Gerencia de la Sucursal (BH. 35).

e.18|4-Nº L.2.074-v.6|5|55

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 165, referente a la adquisición de ventiladores. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 26 de abril a las 14 horas. (BI. 37).

e.15|4-Nº L-2.053-v.21|4|55

Llámase a Licitación Pública Nº 164, referente a la adquisición de artículos de menaje. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Depto. de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 21 de abril de 1955 a las 14 horas. (B. I. 35).

e.14|4-Nº L.2.012 - v.20|4|55

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

(Expediente 59.441)

Llámase a Licitación Pública Nº 29, el día 28 de Abril de 1955 a las 14 horas, para la provisión de formularios y sobres impresos. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.19|4-Nº L.2.114-v.25|4|55

(Expediente 57.372)

Llámase a Licitación Pública Nº 30 a las 18 horas, del día 28 de abril de 1955, para la contratación de trabajos de pintura, a efectuarse en el edificio del Sanatorio "24 de Febrero", sito en Canning 2886, Capital y dependiente de esta Dirección General. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.19|4-Nº L.2.115-v.25|4|55

(Expediente 58.887)

Llámase a Licitación Pública Nº 31, el día 28 de abril de 1955 a las 12 horas, para la provisión de instrumental para reeducación, kinesiología y fisioterapia. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avda. Pte Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.19|4-Nº L.2.116-v.25|4|55

(Expediente Nº 57.031|55)

Llámase a Licitación Pública Nº 27, el día 28 de abril de 1955 a las 16 horas, para la provisión de: instrumental de uso odontológico. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, Capital. 3er. piso. oficina 315, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, abril 18 de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.18|4-Nº L.2.087-v.22|4|55

(Expediente 61.008|55)

Llámase a Licitación Pública Nº 28, el 28 de abril de 1955 a las 17 horas, para la provisión de formularios impresos. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.18|4-Nº L.2.088-v.22|4|55

(Expediente 61.095)

Llámase a Licitación Pública Nº 26 el día 28 de abril de 1955, a las 15 horas, para la provisión de uniformes y zapatos para: personal médico; asistencial; de cocina; y de maestranza. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 315, Capital, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.13|4-Nº L.2.039-v.22|4|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76 - 3063

Llámase a Licitación Pública Nº 336|55, para el día 7 de mayo de 1955, a las 9 horas, para la provisión de: Dinamitas, Detonadores, Pólvoras, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas.

El Director General.

e.15|4-Nº L.2.024 - v.21|5|55

Licitaciones Públicas

6|5|55, Nº 289|55, a las 8, por artículos de electricidad, lámparas. — 6|5|55, Nº 290|55, a las 8.15, por crisoles, aceite de pino, desincrustante. — 6|5|55, Nº 291|55, a las 8.30, por empaquetaduras. — 6|5|55, Nº 292|55, a las 8.45, por artículos de ferretería, herrajes. — 6|5|55, Nº 293|55, a las 9, por hojas de sierra, machos, terrajas. — 6|5|55, Nº 294|55, a las 9.15, por fulminantes, pólvora, mecha, cables. — 6|5|55, Nº 295|55, a las 9.30, por artículos para protección al trabajo. — 6|5|55, Nº 296|55, a las 9.45, por rep. y acc. para motores Diesel, automotores. — 6|5|55, Nº 297|55, a las 10, por soldaduras y accesorios. — 6|5|55, Nº 298|55, a las 10.15, por tubos, caños y accesorios, válvulas y grifos. — 9|5|55, Nº 299|55, a las 8, por abrasivos — 9|5|55, Nº 300|55, a las 8.15, por art. de ferretería, hojas de sierra. — 9|5|55, Nº 301|55, a las 8.30, por crisoles, picos de fundición. — 9|5|55, Nº 302|55, a las 8.45, por acetileno. — 9|5|55, Nº 303|55, a las 9, por instrumentos de medición. — 9|5|55, Nº 304|55, a las 9.15, por lámparas para iluminación. — 9|5|55, Nº 305|55, a las 9.30, por estopa, algodón industrial, fieltro. — 9|5|55, Nº 306|55, a las 9.45, por maderas. — 9|5|55, Nº 308|55, a las 10, por artículos para protección al trabajo. — 9|5|55, Nº 307|55, a las 10.15, por productos químicos. El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del vale de cinco pesos. — El Director General.

e.18|4-Nº L-2.067-v.22|4|55

Licitaciones Públicas

26|4|55, Nº 276|55, a las 9, por abrasivos. — 26|4|55, Nº 277|55, a las 9.15, por fresas, hojas de sierra. — 26|4|55, Nº 278|55, a las 19.30, por maderas. — 26|4|55, Nº 279|55, a las 9.45, por abrasivos. — 26|4|55, Nº 280|55, a las 10, por conductores eléctricos, lámparas. — 26|4|55, Nº 281|55, a las 10.15, por correas, empaquetaduras, cueros. — 26|4|55, Nº 282|55, a las 10.30 por envases para oxígeno y acetileno. — 28|4|55, Nº 283|55, a las 9, por art. de ferretería, tela metálica. — 28|4|55, Nº 284|55, a las 9.15, por hojas de sierra. — 28|4|55, Nº 285|55, a las 9.30, por estopa, jabón, trapos. — 28|4|55, Nº 286|55, a las 9.45, por maderas. — 28|4|55, Nº 287|55, a las 10, por papeles y cartones. — 28|4|55, Nº 288|55, a las 10.15, por pinturas y barnices. El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional)

e.18|4-Nº L-2.068-v.22|4|55

DIVISION VENTAS

Cabildo 65 — T. E. 76 - 3630

Licitaciones Públicas

5|5|55: 1.008|55, 11 horas, para la venta de motores eléctricos de varias potencias.

3|5|55: 1.009|55, 11 horas, para la venta de Turbina Curtis de 500 K. W. 3.600 r. p. m. y alternador "General Electric" de 500 K. W. 480 V. 752 Amp. 3.600 r. p. m.

5|5|55: 1.010|55, 11,15 horas, para la venta de creta, potasa, fieltro, caucho común y para vulcanizar.

3|5|55: 1.011|55, 11,15 horas, para la venta de motores usados, cajas de velocidad, escoria de plomo, cajones y ácido cresílico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas.

El Director General.

e.15|4-Nº L.2.028 - v.26|4|55

Departamento Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA Nº 511|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Agua al Centro Siderúrgico" de Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Apertura de Propuestas: 20 de mayo de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires. Monto del Presupuesto Oficial: $ 1.532,393. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 60 el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Depósito de Garantía: 1 % del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.19|4-Nº L.2.112-v.9|5|55

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 258, para el día 29 de abril de 1955
CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 258, Hora 10,30: Provisión de 3 calderas para vapor y 3 quemadores semiautomáticos con destino a la Obra "Construcción de un Policlínico Regional "Fundación Eva Perón". Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio del Pliego de Condiciones Especiales pesos 35.— m|n.

Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 25 de abril de 1955, dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1955. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|4-Nº L.2.035 - v.21|4|55

Ministerio de Aeronáutica

CIRCULO DE AERONAUTICA

Licitación Pública 1|55

Llámase a Licitación Pública para la impresión de tres (3) volúmenes de las obras de la "Colección Aeronáutica Argentina". — La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de abril de 1955, a las 15 horas, en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 741, Capital. — Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la Sección Compras del Círculo de Aeronáutica de 8 a 12 horas.

e.15|4-Nº L.2.038 - v.21|4|55

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación con vencimiento el día 22 de abril de 1955.

Lic. Púb. Nº 31|55: "Construcción de los caminos de acceso e interiores, sistema de control y vigilancia de aviones, Centro de Informaciones y Control "Merlo" Pcia. de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: m$n. 497.574,50. Precio Doc. Téc.: m$n. 30.—. Vencimiento: 22 de abril de 1955, a las 10 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Bs. As. y el Juzgado Federal de la Provincia de Bs. As. (Eva Perón). Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.6|4-Nº L-1.864-v.20|4|55

CIRCULO DE AERONAUTICA

Licitación Pública 2|55

Llámase a Licitación Pública para la impresión de 9 (nueve) números de la Revista Nacional de Aeronáutica para los años 1955|56.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de abril de 1955, a las 16.00 horas, en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 741, Capital.

Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la Sección Compras del Círculo de Aeronáutica de 8.00 a 12.00 horas.

e.7|4-Nº L-1.888-v.21|4|55

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL TALLER REGIONAL "RIO IV"

Llámase para el día 22 de abril de 1955, a Licitación Pública Nº 2, para encarar la rectificación de catorce (14) motores de vehículos varios, y provisión de diversos repuestos para los mismos; y Licitación Pública Nº 3, para la provisión de accesorios y elementos de uso general en vehículos automotores a saber: Unidades selladas, bujías, cables, terminales, lacas, pinturas, masilla a la piroxilina, impresión gris, antióxido, thinner, lija al agua, pasta de pulir, focos, etc., con destino a cubrir las necesidades del Taller Regional "Río IV", con asiento en la localidad de Las Higueras F. C. N. G. B. M. (Córdoba), cuyas aperturas se llevarán a cabo a las 10 y 11 horas, respectivamente. Pliegos de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo de la mencionada Unidad, desde las 6 a 13,30 horas.

e.14|4-Nº L.2.017 - v.20|4|55

Llámase a licitaciones públicas para el día 26 de abril de 1955, de acuerdo al siguiente detalle: a las 10 horas, Nº 76|55 "Provisión de 1.600 metros cúbicos de arena especial", y a las 10.30 horas, Nº 77|55 "Provisión de materiales de electricidad y artefactos". La apertura de los sobres-propuestas correspondientes, se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Los pliegos de condiciones generales y especiales, podrán ser retirados en la División Adquisiciones (4º piso), previo pago de la suma de Diez Pesos Moneda Nacional ($ 10.— m|n.), cada uno.

e.18|4-Nº L-2.065-v.22|4|55

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación con vencimiento el día 26 de abril de 1955.

Lic. Púb. Nº 6|55. "Construcción de calles interiores, Escuela de Aviación Militar, Provincia de Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 411.358. Precio doc. tec.: m$n 45. Vencimiento: 26 de abril de 1955 a las 10 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle José E. Uriburu 754, Bs. As., y en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba. Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.7|4-Nº L-1.878-v.21|4|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Privada Nº 103|55, a realizarse el día 28 de abril de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de drogas e instrumental científico con destino al equipamiento del Hospital Aeronáutico Central. Pliegos de condiciones y especificaciones, diariamente de 8 a 13 horas, en la División Adquisiciones, Talcahuano 1280, T. E. 41-1025, Buenos Aires.

e.18|4-Nº L-2.091-v.22|4|55

HORARIO

CAJA, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T. E. 34-0258

DIVISION PUBLICACIONES:
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-7738

FICHEROS (Informes):
de 11.30 a 17 horas. T. E. 32-0563

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 11.30 a 17 horas T. E. 32-7738

BIBLIOTECA:
de 11,30 a 13 horas